

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-081/10/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 cuatro de octubre de 2019.	
Área		Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 361/2018-1	
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia	
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.	
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.	
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.	
 Lic. Marcela Acosta Ibañez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1		

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de julio de 2018

Oficio número SEDA-DDP-029/2018

Asunto: Cumplimiento

RR-361/2018-1

Mtro. Alejandro Lafuente Torres
Comisionado
Comisión Estatal de Garantía de
Acceso a la Información Pública
San Luis Potosí.
Presente.-

17
cegaip



Por medio del presente le envío un cordial saludo y a continuación le informo que en atención a la notificación ALT-1411/2018, en el cual hace del conocimiento de esta Dirección de Datos Personales la resolución emitida el día 26 de junio de 2018, y la conmina entregar lo siguiente:

- "El documento por el cual hizo del conocimiento al Pleno, que el presidente municipal de Villa de Arriaga no ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio CEGAIP-149/2018.
- La notificación a esa Dirección de Datos Personales del acuerdo emitido por el Pleno de esta Comisión en relación con el punto anterior.
- De igual manera, realice una búsqueda exhaustiva, a efecto de verificar si a la fecha, el presidente municipal de Villa de Arriaga respondiera el oficio CEGAIP-149/2018."

Visto lo anterior, esta Dirección de Datos Personales realizó la notificación correspondiente al solicitante de la documentación previamente conminada por la ponencia que usted preside y de la cual se adjunta al presente oficio dicha documentación, así como la impresión de pantalla de la notificación, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al recurso de revisión **RR-361/2018-1**, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del memorándum **SEDA-DDP-021/2018**, de fecha 16 de abril de 2018; (notificación al Pleno del incumplimiento por parte del H. ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.)
- Copia del acuerdo **CEGAIP-456/2018.S.E.**, emitido por el Pleno de esta Comisión en sesión extraordinaria de consejo el día 27 de abril del año 2018; (contestación e instrucción del Pleno al memorándum SEDA-DDP-021/2018)
- Copia del memorándum **SEDA-DDP-036/2018**, de fecha 09 de mayo de 2018; (cumplimiento a instrucción del Pleno emitida en el acuerdo **CEGAIP-456/2018.S.E.**)
- Copia del acuerdo **CEGAIP-723/2018.S.E.**, emitido por el Pleno de esta Comisión en sesión extraordinaria de consejo el día 18 de junio del año 2018; (contestación y conminación del Pleno al memorándum SEDA-DDP-036/2018)

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de julio de 2018

Oficio número SEDA-DDP-029/2018

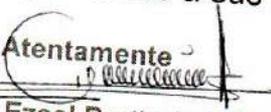
Asunto: Cumplimiento

RR-361/2018-1

- Copia del memorándum **SEDA-DDP-066/2018**, de fecha 29 de junio de 2018; (cumplimiento a conminación realizada por del Pleno emitida en el acuerdo **CEGAIP-723/2018.S.E.**)
- Copia de la búsqueda exhaustiva realizada por esta área administrativa en la que se determina que tanto en documentos impresos y electrónicos no se encontró cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento requerido; y
- Copia de la impresión de pantalla de la notificación realizada al solicitante, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al recurso de revisión **RR-361/2018-1**.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Aram Ezael Rentería Gómez
Director de Datos Personales

17/7/2018

Webmail - Principal



Correo

Contactos

Configuración

Volver Redactar Responder Responde Reenviar Eliminar Mover Imprimir Marcar Más

Entrada

- Borradores
- Enviados
- SPAM
- Papelera
- Archive
- spam

Fwd: Recurso 361/2018-1

Mensaje 1 de 3

De DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 Destinatario utransparencia@cegaipslp.org.mx
 Fecha Hoy 08:49

----- Mensaje Original -----

Asunto: Recurso 361/2018-1
 Fecha: 2018-07-16 12:13
 De: DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES <dirdatospersonales@cegaipslp.org.mx>
 Destinatario: **ELIMINADO 1**

C. Solicitante

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a continuación le informo que en atención a la notificación ALT-1411/2018, en el cual hace del conocimiento de esta Dirección de Datos Personales la resolución emitida el día 26 de junio de 2018, y la comina entregar lo siguiente:

- "El documento por el cual hizo del conocimiento al Pleno, que el presidente municipal de Villa de Arriaga no ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio CEGAIP-149/2018.
- La notificación a esa Dirección de Datos Personales del acuerdo emitido por el Pleno de esta Comisión en relación con el punto anterior.
- De igual manera, realice una búsqueda exhaustiva, a efecto de verificar si a la fecha, el presidente municipal de Villa de Arriaga respondiera el oficio CEGAIP-149/2018."

Visto lo anterior, esta Dirección de Datos Personales realizó la notificación correspondiente al solicitante de la documentación previamente conminada por la ponencia que usted preside y de la cual se adjunta al presente oficio dicha documentación, así como la impresión de pantalla de la notificación, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al recurso de revisión RR-361/2018-1, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del memorándum SEDA-DDP-021/2018, de fecha 16 de abril de

- DDP-021-18.pdf (~7,7 MB)
- DDP-36-18.pdf (~4,0 MB)
- DDP-066-18.pdf (~2,8 MB)
- SP-205-18.pdf (~1,6 MB)
- SP-327-18.pdf (~1,4 MB)
- INFORME DE BUSQUEDA.pd...
- DDP-021-18.pdf (~7,7 MB)

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

61

17/7/2018

Roundcube Webmail :: Fwd: Recurso 361/2018-1

Asunto **Fwd: Recurso 361/2018-1**
De DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES <dirdatospersonales@cegaipslp.org.mx>
Destinatario <utransparencia@cegaipslp.org.mx>
Fecha 2018-07-17 08:49



- DDP-021-18.pdf (~7,7 MB)
- DDP-36-18.pdf (~4,0 MB)
- DDP-066-18.pdf (~2,8 MB)
- SP-205-18.pdf (~1,6 MB)
- SP-327-18.pdf (~1,4 MB)
- INFORME DE BUSQUEDA.pdf (~1,0 MB)
- DDP-021-18.pdf (~7,7 MB)

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Recurso 361/2018-1
Fecha: 2018-07-16 12:13
De: DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES <dirdatospersonales@cegaipslp.org.mx>
Destinatario: **ELIMINADO 1**

C. Solicitante

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a continuación le informo que en atención a la notificación ALT-1411/2018, en el cual hace del conocimiento de esta Dirección de Datos Personales la resolución emitida el día 26 de junio de 2018, y la conmina entregar lo siguiente:

- "El documento por el cual hizo del conocimiento al Pleno, que el presidente municipal de Villa de Arriaga no ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio CEGAIP-149/2018.
- La notificación a esa Dirección de Datos Personales del acuerdo emitido por el Pleno de esta Comisión en relación con el punto anterior.
- De igual manera, realice una búsqueda exhaustiva, a efecto de verificar si a la fecha, el presidente municipal de Villa de Arriaga respondiera el oficio CEGAIP-149/2018."

Visto lo anterior, esta Dirección de Datos Personales realizó la notificación correspondiente al solicitante de la documentación previamente conminada por la ponencia que usted preside y de la cual se adjunta al presente oficio dicha documentación, así como la impresión de pantalla de la notificación, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al recurso de revisión RR-361/2018-1, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del memorándum SEDA-DDP-021/2018, de fecha 16 de abril de 2018; (notificación al Pleno del incumplimiento por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.)
 - Copia del acuerdo CEGAIP-456/2018.S.E., emitido por el Pleno de esta Comisión en sesión extraordinaria de consejo el día 27 de abril del año 2018; (contestación e instrucción del Pleno al memorándum SEDA-DDP-021/2018)
 - Copia del memorándum SEDA-DDP-036/2018, de fecha 09 de mayo de 2018; (cumplimiento a instrucción del Pleno emitida en el acuerdo CEGAIP-456/2018.S.E.)
 - Copia del acuerdo CEGAIP-723/2018.S.E., emitido por el Pleno de esta Comisión en sesión extraordinaria de consejo el día 18 de junio del año 2018; (contestación y conminación del Pleno al memorándum SEDA-DDP-036/2018)
 - Copia del memorándum SEDA-DDP-066/2018, de fecha 29 de junio de 2018; (cumplimiento a conminación realizada por del Pleno emitida en el acuerdo CEGAIP-723/2018.S.E.)
 - Copia de la búsqueda exhaustiva realizada por esta área administrativa en la que se determina que tanto en documentos impresos y electrónicos no se encontró cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento requerido;
- Sin más por el momento quedo a sus ordenes para cualquier aclaración y/o solicitud que tenga que ver con la información que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, esta Dirección resguarda.

--
Aram Ezeal Rentería Gómez

http://65.99.252.156:2095/cpsess6913786505/3rdparty/roundcube/?_task=mail&_safe=0&_uid=151&_mbox=INBOX&_action=print&_extwin=1

62

17/7/2018

Roundcube Webmail :: Fwd: Recurso 361/2018-1

Director de Datos Personales
Sistema Estatal de Documentación y Archivo (SEDA)
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).

Tel. (444) 825-64-68, 825-25-84.

01-800-2-23-42-47

dirdatospersonales@cegaipslp.org.mx

www.cegaipslp.org.mx

Cordillera Himalaya #605 Lomas 4a. Sección, CP. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.-México.

"La información contenida en este correo electrónico así como los documentos adjuntos pueden ser objeto de Solicitudes de información"



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí



San Luis Potosí, S.L.P. 06 de Agosto del 2018.
Oficio Cegaip-R-UT-139/18

Asunto: Informe cumplimiento Recurso de Revisión

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.**

Por este medio, y con fundamento en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito remitir la notificación efectuada al Recurrente en relación a la respuesta de la solicitud de Información con número de folio CEGAIP-SI-116-18-00276918-PNT, tramitada en esta Comisión, y posteriormente al **RECURSO DE REVISIÓN RR-361/2018-1-PNT**. Me permito comunicar que esta Unidad de Transparencia realizó la notificación remitida por el Lic. Oscar Villalpando Devo, Director Jurídico de esta Comisión, el día 06 de agosto del presente, en cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno de esta Comisión. Por lo anteriormente expuesto, me permito adjuntar la impresión original de la notificación, así como el contenido de la respuesta enviada al recurrente.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE.


ANA MARIA VALLE LE VINSÓN
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CEGAIP

68

Asunto **CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RR-361-2018-1 - PNT**

De <utransparencia@cegaipslp.org.mx>

Destinatario **ELIMINADO 1**

Fecha 2018-08-06 12:36



- CUMPLIMIENTO RR-361-18-1.pdf (~1,4 MB)
- informe cumplimiento recurso de revisión 361-18-1.doc (~34 KB)

Estimado Solicitante,
Por este medio, me permito remitir en archivo adjunto, respuesta complementaria a la solicitud de información CEGAIP-SI-116-18-00276918-PNT, emitida por el Lic. Oscar Villalpando Devo, Director Jurídico de esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno de la CEGAIP, y que conforma el Recurso de Revisión RR-361/2018-1-PNT, interpuesto a través del Sistema INFOMEX, perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia PNT.

Cualquier duda, estoy a sus órdenes.
Atentamente,

Ana María Valle Le Vinsón
Titular Unidad de Transparencia
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP).

Tel. (444) 825-64-68, 825-25-84.
01-800-2-23-42-47

utransparencia@cegaipslp.org.mx
unidad.informacioncegaip@gmail.com
www.cegaipslp.org.mx

Cordillera Himalaya #605.Lomas 4a. Sección, CP. 78216,
San Luis Potosí, S.L.P.-México.



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Lo anterior es de acuerdo al criterio 7/10 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que es como sigue.

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito.

Único. Que con el presente informe, esta ponencia me tenga por cumplida la resolución de que se trata.

PROTESTO MIS RESPETOS

San Luis Potosí, 6 de agosto de 2018

ÓSCAR VILLALPANDO DEVO
DIRECTOR JURÍDICO DE LA CEGAIP